



# Resolución Directoral Regional

Nº 1423 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 03 OCT. 2019

Visto, el Expediente Nº 2397133, que contiene el Memorando Nº 0193-2019-GRSM-DRE/DO de fecha 16 de setiembre del 2019, y demás documentos adjuntos en un total de veintisiete (27) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

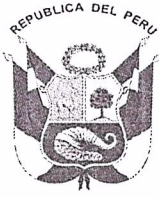
Que, el capítulo IV, artículo 76º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º de su Reglamento, aprobado por DS Nº 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados;

Que, las Oficinas de Operaciones-Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de su jurisdicción, así como otras instancias de gestión educativa que se le asignen;





## Resolución Directoral Regional N° 1423 -2019-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0915-2017-GRSM/DRE de fecha 17 de agosto de 2017 se resuelve ampliar el periodo de vigencia de designación efectuada a través de la RDR N° 1950-2016, a favor de don José Alembert Cotrina Hernández, como director la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, hasta el 31/07/2020;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 0380-2019-GRSM/DRE de fecha 22 de marzo de 2019, se impone la sanción de cese temporal por seis meses (06) sin goce de remuneraciones a José Alembert Cotrina Hernández;

Que, mediante Resolución N° 001150-2019-SERVIR/TSC-Primera Sala, con fecha 13 de mayo del 2019, el Tribunal del Servicio Civil, declaro la Nulidad de la Resolución Directoral Regional N° 0047-2019-GRSM-DRE, del 21 de enero de 2019, y de la Resolución Directoral Regional N° 0380-2019-GRSM/DRE, del 22 de marzo de 2019; al haberse vulnerado el debido procedimiento administrativo, y se dispuso retrotraer el procedimiento;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0948-2019-GRSM-DRE de fecha 23 de julio de 2019 se resuelve imponer la sanción de cese temporal en el cargo, sin goce de remuneración por nueve (09) meses, al profesor José Alembert Cotrina Hernández, director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres- Juanjuí;

Que, mediante Resolución N° 002084-2019-SERVIR/TSC-Primera Sala, con fecha 13 de setiembre del 2019, la Primera Sala del Tribunal del Servicio Civil, resuelve, Declarar la Nulidad de la Resolución Directoral Regional N° 00779-2019-GRSM-DRE, del 19 de junio de 2019, y de la Resolución Directoral Regional N° 0948-2019-GRSM/DRE, del 23 de julio de 2019; al haberse vulnerado el debido procedimiento administrativo, disponiendo se retrotraiga el procedimiento al momento previo de la emisión de la RDR. 00779-2019-GRSM-DRE;

Que, mediante Memorando N° 193-2019-GRSM-DRE/D de fecha de 16 de setiembre de 2019, el Despacho Directoral dispone tomar posesión de cargo, como director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, a don José Alembert Cotrina Hernández; por lo que es procedente emitir la presente Resolución; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-







# Resolución Directoral Regional

Nº 1423 -2019-GRSM/DRE

GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - REINCORPORAR, con eficacia del 17 de setiembre de 2019, a don **JOSÉ ALEMBERTH COTRINA HERNÁNDEZ**, como Director designado de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, efectuada mediante Resolución Directoral Regional Nº 0915-2017--GRSM/DRE, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** -PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Juan Orlando Vargas Rojas*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRE  
EASM/DO  
APDR



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 03 OCT. 2019  
*Lindayra Arista Valdivia*  
Lindayra Arista Valdivia  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817090

